



## FAISMUN 2026

### Modalidad Mejoramiento de Vivienda

#### Acciones Sociales Básicas

#### Vertiente cuartos dormitorio, cuartos para cocina y cuartos para baño

Con fundamento la Ley de Coordinación Fiscal artículo 33 apartado A, inciso I y apartado B inciso II, en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2026, Título Segundo, Operación del FAIS, numeral 2.4. Uso de los Recursos, 2.4.1. Clasificación de los Proyectos, 2.5. Rubros Generales del FAIS, VII. Mejoramiento de Vivienda: Proyectos que se refieren a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas priorizando aquellas que ya cuenten con los servicios básicos, con el fin de mejorar el bienestar de la población así como lo establecido en el artículo 113, fracciones III, IV, V, XXVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, se emite la siguiente:

### CONVOCA

A las personas físicas mayores de 18 años que tengan y sean dueños de una vivienda: Para Cuartos Dormitorio, Cuartos para Cocina y Cuartos para Baño; contar con terreno suficiente aproximadamente de 16 m<sup>2</sup> para la construcción, no presentar alguna falla geológica en el terreno, presentar hacinamiento, presentar carencias de calidad y espacios en la vivienda. En cualquiera de los dos casos anteriores deberá presentar las siguientes características: Que no haya recibido con anterioridad un subsidio Federal para el mismo rubro, que vivan con vulnerabilidad; en condiciones de pobreza, con rezago social; condición que se determina mediante estudio socioeconómico realizado por parte del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., a través de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, que tengan su vivienda dentro de zonas de atención prioritaria del Municipio de San Francisco de los Romo, o encontrarse en condiciones de pobreza, deberá realizar solicitud por escrito, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio, O con el representante de su comunidad a través del Delegado, Comisario Municipal Y Comité Comunitario.

### BASES

De Conformidad con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2026, Título Segundo, Operación del FAIS, numeral 2.4. Uso de los Recursos, 2.4.1. Clasificación de los Proyectos, 2.5. Rubros Generales del FAIS, VII. Mejoramiento de Vivienda: Proyectos que se refieren a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas priorizando aquellas que ya cuenten con los servicios básicos, con el fin de mejorar el bienestar de la población.



**PRIMERA.-** El apoyo se otorgara en especie y consiste en la construcción de un cuarto para habitación, cuarto para cocina o cuarto para baño.

**SEGUNDA.-** Las y los aspirantes deberán efectuar la solicitud del trámite por estricto en apego a los términos establecidos en la presente convocatoria y en los Lineamientos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que podrán consultar en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario ubicadas en Calle Decreto 30 de Enero Número 503, Fraccionamiento San José de Buenavista, Cabecera Municipal, San Francisco de los Romo, Ags.

**TERCERA.-** El trámite para obtener el apoyo del FAISMUN, Modalidad de Mejoramiento de Vivienda; Acciones Sociales Básicas, cuartos dormitorio, cuartos para cocina o cuarto para baño, es gratuito y presencial, o a través de los Delegados, Comisarios Municipales y comités comunitarios, mediante los cuales únicamente se proporcionará la información necesaria y fungirán como enlaces entre los solicitantes y el Municipio.

**CUARTA.-** Las solicitudes se recibirán durante todo el año, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes en las oficinas de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario con domicilio en Calle Decreto 30 de enero Número 503, Fraccionamiento San José de Buenavista, Cabecera Municipal, San Francisco de los Romo, Ags. C.P. 20300, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos asignados al programa.

**QUINTA.-** La recepción de documentos y el llenado del Estudio Socioeconómico se realizarán por parte de personal de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, previa notificación por parte de la Dirección o a través de los Delegados, Comisarios Municipales y Comités Comunitarios.

**SEXTA.-** Las y los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos en copia.

- Firma de carta de protesta
- Solicitud por escrito y anexar la siguiente documentación:
- Identificación oficial con fotografía vigente (INE) del titular y su pareja.
- Clave única de Registro de población (CURP).
- Comprobante de domicilio vigente exclusivamente que pertenezca al Municipio de San Francisco de los Romo, Ags. (LUZ, AGUA y PREDIAL).
- Copia de escritura, titulo o documento legal que acredite la propiedad.



## ETAPA DE PRESELECCIÓN Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

**SÉPTIMA.-** Los Estudios Socioeconómicos serán evaluados por personal del Departamento de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, quien determinará las solicitudes que proceden de acuerdo con los criterios de selección establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social, en su Modalidad de Mejoramiento, Acciones Básicas de Vivienda en su vertiente cuartos dormitorio, cuartos para cocina, cuartos para baño, proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios en la vivienda

**OCTAVA.-** El Otorgamiento de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, y el número de beneficiarios será de acuerdo a ello y se dará un apoyo por vivienda. En Caso de que el número de peticiones sea mayor, se ajustará de acuerdo al presupuesto destinado para este rubro y calculado en la demanda del año anterior.

**NOVENA.-** Las personas solicitantes deberán firmar una carta protesta en la que aseguran que la información que han proporcionado en la solicitud y el estudio socioeconómico es totalmente certera.

## RESULTADOS

**DÉCIMA.-** Los resultados se publicaran a partir de la emisión del manifiesto de procedencia por parte SECRETARIA DE BIENESTAR durante el ejercicio 2026. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario notificará a través de los Delegados, Comisarios Municipales y Comités Comunitarios y en la página oficial del Municipio de San Francisco de los Romo. Aguascalientes: <http://www.sanfranciscodelosromo.gob.mx> o vía telefónica.

La entrega completa de documentos es responsabilidad de la o el solicitante, así como la consulta de los resultados y de las fechas de entrega.

**ONCEAVA.-** Será motivo de cancelación: Que las o los interesados incumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, o que no brinden las facilidades necesarias a la instancia ejecutora del programa, desde el inicio y hasta la conclusión del mismo.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.  
Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario  
San Francisco de los Romo, a 20 de Marzo del 2026

Nota: las Zona de Atención Prioritarias (ZAP'S) y los Lineamientos para la Operación del Fondo de Infraestructura Social podrán ser consultados de forma gratuita y personal en la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario o en la página <http://www.sanfranciscodelosromo.gobm.mx> "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibida su uso para fines distintos a los establecidos"

**Av. Decreto 30 de Enero #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300,**

San Francisco de los Romo, Ags. Tel: (465) 9670124, (465) 9670344, (465) 9671206